

DIRECTOR: EL PRESIDENTE DEL COLEGIO

REDACTORES:

Central.

COLABORADORES:

Los individuos de la Junta Cuantos quieran honrarnos con sus trabajos.

Córdoba 1.º Diciembre 1906

CÓRDOBA

Imprenta y Papelería Catalana.

AYUNTAMIENTO, NÚM. 8



# SEÑORES QUE FORMAN LA JUNTA CENTRAL

### PRESIDENTE

D. Juan de Dios González Pizarro

## VICEPRESIDENTE

D. Gabriel Bellido y Luque

#### SECRETARIO

D. Antonio Moreno Ruiz

## TESORERO

D. Rafael Martin y Merlo

#### VOCALES

- D. Amaranto Miguel Tocino
- D. Calixto Tomás y Gómez
- D. Juan Acosta Molina

La correspondencia científica y profesional se dirigirá á D. Antonio Moreno, Secretario del Colegio, Escuela de Veterinaria, y la administrativa á don Rafael Martin Merlo, con las mismas señas.

Los originales no serán devueltos se publiquen ó no los trabajos.

Esta REVISTA se ofrece al cambio con todas las de su misma índole y demás periódicos que lo acepten.





REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

Propiedad del Colegio oficial de Veterinarios de la Provincia de Córdoba y órgano de los de Málaga, Sevilla y Huelva.

### SUMARIO

Sección profesional: Solicitud.—Acta de la Junta Central.—Real orden.—Lista de adheridos á la Asamblea.—Sección científica: Informe interesante, G. P.—Notas clínicas: Importáncia del análisis de las orinas, Moreno Ruiz.—Sección bibliográfica: Libros nuevos.—Avisos y noticias.—Correspondencia administrativa.

# SECCIÓN PROFESIONAL

## SOLICITUD

He aquí el texto de la instancia que, firmada por todos los catedráticos de las Escuelas de Veterinaria, se elevó el mes pasado al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, en demanda de que sean reformadas nuestras enseñanzas:

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, catedráticos de las Escuelas de Veterinaria españolas, á V. E. con el mayor respeto y subordinación exponen: Que es de urgente necesidad reformar el plan actual de enseñanza en nuestros establecimientos, por cuanto resulta muy anticuado y deficientísimo, dado el progreso de la Medicina Veterinaria y sus importantes funciones en la Higiene moderna. Hace cerca de cuarenta años que no se ha hecho nada en el sentido de referencia, rigiendo todavía el Re-

glamento de 1871, defectuoso á todas luces, aun para la época en que se promulgó: Que para demostrar la inexactitud respecto á la disparidad de criterios entre los Claustros de las diferentes Escuelas de Veterinaria, firmamos todos ó casi todos los catedráticos la presente exposición, mostrando nuestra unánime conformidad en lo que se pide. Se ha dicho y repetido varias veces, que la reforma de la enseñanza veterinaria no se hace porque cada Claustro y cada profesor tiene criterios radicalmente distintos, afirmación gratuita que desvanecemos al mostrarnos ante V. E. completamente unidos, pidiendo todos las mismas modificaciones:

Que á título de reforma provisional, pues la definitiva tendrá que ajustarse á razonamiento mucho más ámplio y con el objeto de marcar bien y hacer más viable la evolución hacia el progreso de la Pedagogía Veterinaria, aceptamos en todas sus partes el proyecto y bases de reformas propuestas por los Profesores de la Escuela de Madrid, cuando este centro, hace poco más de un año, contestó á una consulta de la Superioridad interesando su opinión en el vital asunto que hoy nos mueve á todos los catedráticos.

Por las consideraciones expuestas, é insistiendo en que nos impulsa el mismo criterio é idéntico deseo en beneficio de la enseñanza, es por lo que suplicamos á V. E. se sirva hacerse cargo de nuestra petición, seguros de que dada su especial competencia en estos asuntos y su desinteresado amor á la Instrucción española, verdadero y único medio de regenera. ción nacional, atenderá el ruego del Profesorado Veterinario de la Nación, que es la voz unánime de una clase médica digna por todos conceptos de formar junto á sus compañeras la Farmacia y la Medicina humana.

Gracia que no dudan obtener de la notoria justificación de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años para bien de la enseñanza en general y de la Medicina comparada en particular.

Córdoba 23 de Octubre de 1906.— Es copia.

# ACTA

de la sesión celebrada por la Junta Central del Colegio oficial Veterinario de la provincia de Córdoba, el día 21 de Noviembre de 1906.

Reunidos á las tres de la tarde del 21 del actual en la Escuela especial de Veterinaria, domicilio social del Colegio, los Sres. D. Gabriel Bellido Luque, D. Calixto Tomás y Gómez, don Rafael Martín y Merlo, D. Juan Acosta Molina y el que suscribe, bajo la Presidencia de D. Juan de Dios González Pizarro, éste abre la sesión y ordena la lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

El Sr. Tesorero dió lectura á las cuentas del primer trimestre del año económico, cuyo resúmen es el siguiente:

ESTADO económico del Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Córdoba, desde el 1.º de Junio hasta 31 de Agosto de 1906.

## INGRESOS

Meses	Cuotas de entrada	Cuotas men- suales	Sus- cripciones	Sub- venciones	Anuncios	Total ingresos
Junio	5'00	110,00	»	habe garde	»	115,00
Julio	5'00	85'00	5'00	», »	1030 \$7.426	95'00
Agosto	) 35.V 36.9	28'00	15	»	»	43'00
	548'47					
	801'47					

## GASTOS

Meses	Imprenta	Ordenanza	Sellos y papel sellado	Otros gastos	Total de gastos
Junio	65'50	10,00	9'80	Wall bago	85'30
Julio	55'25	10,00	1,00	5'00	72'15
Agosto	Carried &	10,00	41'30	16'43	67'73
and all sections of the section of the		TOTAL &	rastos en pesei	tas	225'18

#### RESUMEN

structured of a land of the protocological of the structure of	Pesetas
Importan los ingresos	801'47
Idem los gastos.	225'18
Saldo à favor del Colegio	576'29

Aprobadas las cuentas, el Sr. Secretario propone y la Junta acuerda, se adquiera un armario con la capacidad necesaria donde debe guardarse toda la documentación del Colegio, así como las revistas que tienen establecido el cambio con La Veterinaria Meridional, debidamente clasificadas.

Siendo muchos los señores Colegiados que piden prórroga al plazo concedido para hacer efectivos sus adeudos con el Colegio, aduciendo razones que la Junta cree atendibles, ésta acuerda ampliar este plazo hasta el día último del corriente mes de Diciembre, así como la suspensión de la publicación por ahora de la lista de socios morosos que se venía publicando.

No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de que yo, como Secretario, doy fé.

ANTONIO MORENO.

SOBRE INTRUSISMO

## REAL ORDEN

Los Colegios oficiales de Veterinarios de Sevilla, Granada, Cádiz, Palencia y Jaén exponen los graves perjuicios que irroga á los Veterinarios la plaga del intrusismo, extendida por todas las provincias y contra la cual de nada han servido las repetidas disposiciones dictadas por la Administración para perseguir y penar el ejercicio ilegal de la Medicina, la Farmacia y de la Veterinaria.

Por estas consideraciones, proponen, en conjunto, que se dicte una disposición de carácter general por la que se ordene á los Alcaldes el cierre inmediato de los establecimientos dirigidos por intrusos, previa visita y acta levantada por aquéllos, con asistencia del Subdelegado del ramo, sin perjuicio de pasar el expediente al Juzgado de instrucción á los efectos del Código penal.

Notorios son los perjuicios que el intrusismo irroga á los Veterinarios, á los Médicos y á los Farmacéuticos, tan notorios como son numerosas las disposiciones dictadas para perseguirle, por lo que el promulgar otra disposición más, seguramente no contribuiría á remediar el daño denunciado. No es la falta de preceptos, sino su incumplimiento, lo que determina que el intrusismo extienda cada vez más su esfera de acción.

La Real orden de 10 de Octubre vigente de 1904 precisa los términos de la acción del Poder ejecutivo en esta materia al consignar que los Gobernadores deben utilizar las facultades que les otorga el artículo 22, en relación con el 23; de la ley Provincial, para corregir la persistencia en la intrusión de aquel á quien se haya requerido al objeto de que cese en ella, sin perjuicio de someterlos á los Tribunales de justicia. La acción de los Alcaldes y de los Subdelegados, de tan capital importancia en esta clase de expedientes, es objeto también en la precitada Real orden de aquellas medidas que eficazmente contribuirían á procurar sus buenos resultados si se cumpliesen, pues en el hecho de hacerlos responsables de las intrusiones no denunciadas en forma, va envuelta la garantía de que dichas faltas habrían de corregirse debidamente.

Es, por tanto, preciso recordar á los Gobernadores, á los Alcaldes y á los Subdelegados que sólo de su constancia y su energía en el cumplimiento de sus deberes sanitarios depende la eficacia de las múltiples disposiciones dictadas para perseguir el intrusismo.

Los elementos que les suministra la Administración pública son bastantes si se utilizan cual corresponde. Denunciar á todo intruso; requerirle para que se abstenga de la ejecución de actos ilegales; penar hasta con el máximun de la multa gubernativa la desobediencia á las órdenes de la Autoridad, y, sin perjuicio de todo esto, someter al intruso á la acción de los Tribunales de justicia para los efectos de los artículos 343, 351, 352, 354 y 591 del Código penal, según constituya delito ó falta el abuso denunciado, son medios de represión que no resultan eficaces en la mayoría de los casos porque no se emplean con la debida actividad y constancia, y que, sin embargo, están dentro de las facultades de la Administración de un modo indiscutible, lo que no sucede con el derecho de cerrar los establecimientos, que sólo cae dentro de la esfera de acción de los Tribunales de

Por las consideraciones expuestas, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde á V. S. la indiscutible conveniencia para el servicio público de que utilice las facultades que le corresponden con arreglo á la ley de Sanidad, para que tengan inmediato y constante cumplimiento dentro de su provincia la Real orden de 10 de Octubre de 1894 y el artículo 67 de la Instrucción general de Sanidad, persiguiendo con todo rigor las intrusiones que se cometan en el ejer-

cicio de la Medicina, Farmacia y Veterinaria, y exigiendo señaladamente á los Subdelegados de esta última profesión que formulen con la mayor urgencia las denuncias que al expresado efecto sean precisas;

2.º Que asímismo utilice sin demora V. S. las facultades que le otorgan los artículos 22 y 23 de la ley Provincial para castigar la desobediencia en que incurren los intrusos que persistan en la infracción de las disposiciones sanitarias después de habèrseles requerido para que cesen en sus actos ilegales, sin perjuicio de ponerles á disposición de los Tribunales de justicia para todos los efectos de los artículos 343, 351; 352, 354 y 591 del Código penal, según proceda; y

3.º Que instruya el oportuno expediente para castigar al Alcalde, en la forma que proceda, y al Subdelegado que, con olvido de sus deberes, tolere las intrusiones en la forma que determinan la disposición 4.ª de la precitada Real orden de 10 de Octubre de 1894 y los artículos 200, 202, caso 1.º, y 204 y 205, todos de la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para

su cumplimiento y notificación á los Alcaldes y Subdelegados de la provincia de su digno mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1906.

Dávila.

Sr. Gobernador civil de.....

#### >!!

## ADHERIDOS A LA ASAMBLEA NACIONAL

DE VETERINARIOS

(Continuación)

D. Ildefonso Agüera y García.

(Se continuará.)

\* \*

Rogamos á nuestros compañeros de Colegio que deseen figurar como miembros de la proyectada segunda Asamblea Nacional de Veterinarios, hagam pronto su inscripción en la Secretaría del Colegio, y el abono de la cuota de diez pesetas que les dá derecho á concurrir á dicha Asamblea y á recibir todos los trabajos que se publiquen.

Esperamos que los Veterinarios cordobeses responderán á nuestro ruego y coadyuvarán con entusiasmo á la realización de tan importante pensamiento.

# SECCION CIENTÍFICA

## INFORME INTERESANTE

Con motivo de haberse presentado en el ganado cabrío de varias comarcas una enfermedad desconocida ó mal estudiada, que ha ocasionado pérdidas de gran consideración, la Asociación General de Ganaderos del Reino confió al ilustre y competente catedrático de la Escuela de Veterinaria de Madrid, D. Dalmacio García é Izcara, la importante misión de estudiarla y proponer las medidas conducentes para su profilaxia y tratamiento. El Sr. Izcara, que ya ha terminado su visita de inspección á los ganados de Yébenes (Toledo), que fueron los elegidos para sus observaciones, ha evacuado un interesante informe provisional, que hará definitivo tan pronto como termine las investigaciones que está realizando en el Instituto de Alfonso XIII, para determinar la verdadera causa patógena de la dolencia.

Esta enfermedad, que los pastores denominan lucia, luza ó jeluza, ha sido diagnosticada con carácter provisional por el Sr. García Izcara, como una ictericia infecciosa de tipo catarral, ocasionada probablemente por la infección del hígado y por una angiocolitis y coleditis consecutiva; es decir, que en opinión de dicho profesor, se trata de una ictericia por retención de bilis.

El cuadro sintomatológico indicado por el Sr. García Izcara en su informe, así como las lesiones cadavéricas que ha encontrado, justifican su juicio diagnóstico y ponen bien de manifiesto sus grandes conocimientos clínicos.

Las impresiones del catedrático de la Escuela de Madrid le hacen sospechar que la afección, objeto de su informe, no sea contagiosa, si bien recomienda, hasta tanto que los trabajos de experimentación resuelvan todas las dudas que hoy se tienen y pueda conocerse la naturaleza del agente nosógeno, se aislen los enfermos y se desinfesten los locales que hubieran ocupado; precauciones ambas de gran prudencia que denotan la práctica del informante.

El tratamiento que el Sr. Izcara propone está en perfecta consonancia con el juicio que de la dolencia ha formado, y como pudiera interesar conocerlo á algunos de nuestros lectores, lo transcribimos íntegro:

«El tratamiento profiláctico debe consistir en la separación de los enfermos y en la desinfección de las majadas ó lugares ocupados por ellos, rociando el suelo y paredes, si las hay, con una solución antiséptica (zotal al 5 por 100, sublimado al 2 por 1.000, etc.), ó bien espolvoreando el pavimento con cloruro de cal ó cal viva y blanqueando los muros con lechada de cal.

El curativo lo hemos fundado en la observación natural y en el diagnóstico clínico.

La primera nos ha enseñado que todos los enfermos que en el transcurso del mal se *espurrean*, según frase de los pastores, ó tienen diarrea, se curan prontamente.

El segundo por llevar consigo las indicaciones siguientes:

1.a Atenuar la inflamación de las vías biliares, y

2.ª Combatir la infección de las mismas y facilitar la expulsión de la bilis acumulada en el aparato biliar y en el plasma sanguíneo.

Para llenar estas indicaciones, entendemos que los purgantes laxantes y catárticos deben emplearse, y por ello los prescribimos para los enfermos que visitamos en Yébenes, á la siguiente dosis, para cada cabeza mayor:

Del sulfato sódico ó de sosa, 60 gramos.

De infusión de ruibarbo á 10 por 100, 200 gramos.

Mézclese y disuélvase para dar de una vez á cada cabra. A los cabritos se les administra la mitad de la dosis.

Si no se consigue la purgación, se repite la dosis dos días después.

Al siguiente día de obtener la purgación, y mientras no se inicie una mejoría franca, se administrará á cada cabra cinco gramos diarios de salicilato de sosa, pues es bien sabido que este medicamento, no sólo obra como antiséptico, sino como peristaltógeno, determinando la contracción de la vesícula biliar y la expulsión del exceso de bilis que contiene.

De este modo, evitando la reabsorción biliar, se priva al hígado de los materiales para una nueva secreción, de tal suerte, que la mayor parte de los colagogos excretorios son agentes depresores de la biligenia y ejercen en la ictericia un efecto muy beneficioso. Esto, unido al suministro á los enfermos de agua alcalinizada con bicarbonato sódico, como única bebida, completará las indicaciones que la enfermedad reclama para obtener un resultado satisfactorio.»

G. P.

# NOTAS CLÍNICAS

# Importancia del análisis de las orinas

El aumento en la cantidad emitida, provocada por el régimen alimenticio, las bebidas, el excesivo trabajo, etc., no está sujeto á reglas fijas y no ofrece verdadero interés al clínico. Pero al lado de éstas, figuran otras que son constantes, esenciales, que siempre se producen del mismo modo y acompañan á las mismas afecciones. Estas tienen siempre una gran importancia, y

de ellas diremos sólo cuatro palabras como resumen de lo expuesto por los autores sobre este particular.

La cantidad de orina se encuentra siempre disminuida en las enfermedades apiréticas del corazón en el periodo agudo de todas las enfermedades febriles y en las acompañadas de exudaciones más ó menos considerables.

En la hidropesia, la cantidad de orina y sobre todo la separación del agua por los riñones, experimentan una disminución considerable, resultando de aquí que algunos elementos de la orina (urea y sobre todo agua) son retenidos en la sangre y favorecen de este modo la exudación de serosidad en el tejido celular ó bien hacen más difícil la reabsorción del líquido derramado.

La cantidad de orina emitida está aumentada en la peliuria insípida, en la diabetes azucarada, en la hiperemia renal, nefritis crónica intersticial, en las convalecencias y después de la administración de gran número de medicamentos.

La anuria ó falta de emisión urinaria, acompaña á los espasmos del cuello de la vejiga, á la paralisis completa de este órgano, así como en su rotura. Este mismo síntoma se observa en ciertas nefritis tóxicas é infecciones y en ciertas obliteraciones por parásitos, cálculos, tumores, etc., etc.

Aspecto de la orina. — Las orinas en los animales domésticos son generalmente turbias. Importa saber y señalar si la orina turbia lo era ya en el momento de la emisión ó si ha resultado así por el enfriamiento ó fermentación amoniacal.

Temperatura.—La temperatura de

lo orina es la misma que la del cuerpo. Para determinarla puede recibirse en un recipiente que contenga su correspondiente termómetro y colocado á su vez en otro lleno de agua á 35º próximamente. Procediendo de este modo no hay pérdida de calor.

Reacción.—Fácilmente se determina la reacción de la orina con el llamado papel de tornasol. En los herbívoros, generalmente, la reacción es alcalina, y ácida, ordinariamente, en los carnívoros.

En las enfermedades del aparato digestivo, la orina de los herbívoros se hace ácida, y según Friedberger, la de los carnívoros se convierte en alcalina cuando los animales se alimentan sólamente de substancias vegetales. Cuando la orina sufre la fermentación amoniacal, y en algunas enfermedades del perro, la orina resulta siempre alcalina.

Olor de las crinas. — Los datos que pueden obtenerse del olor de la orina son escasos y de poca importancia. En el estado normal ofrece la orina un olor molesto y sui géneris. En los animales, este olor es penetrante y con frecuencia característico para cada especie. La orina del gato es frecuentemente olorosa, sobre todo la del macho.

El olor que presenta la orina en el momento de la emisión se atenúa poco á poco á medida que el líquido se enfría, siendo reemplazado por otro más molesto y desagradable, que persiste mientras la orina ofrece su reacción normal.

Según varios experimentadores, el olor de las orinas se debe á diferentes ácidos volátiles que se obtienen por destilación, siendo los principales los siguientes: ácidos fénico, taurílico, damalúrico y damólico. El predominio de uno ú otro de estos ácidos produce las modificaciones observadas en el olor.

Conservando las orinas mucho tiempo, concluyen por adquirir un olor fétido amoniacal, pero esto es un producto de alteración profunda, consecuencia de los conflictos químicos que en ella se operan.

Cuando la orina, por cualesquiera causa, permanece mucho tiempo en la vejiga y fermenta, determina una cistitis catarral que hace que aquella adquiera un olor marcadamente amoniacal. Los neoplasmas ulcerados de la vejiga dan á la orina un olor fétido insoportable.

El olor de las orinas puede también modificarse por la ingestión de ciertos medicamentos.

El bálsamo de copaiba y el azafran le comunican olores especiales y característicos. No contando en la actualidad con dato alguno importante acerca de la naturaleza de las transformaciones, en virtud de las cuales estas substancias modifican el olor de la orina.

Beauvais, hace mucho tiempo que anunció que en determinadas afecciones renales, esta transformación y el paso á la orina de las substancias olorosas, no tenían lugar. Si esto fuese exacto, sería un precioso medio de diagnóstico para estas afecciones. Desgraciadamente las observaciones recogidas hasta aquí no están todas de acuerdo, y habrá necesidad de nuevas experimentaciones para negar ó confirmar esta aserción.

Yvón y Deboae, han tratado de comprobar estos hechos de otra manera. Se sabe que en el estado normal la mayoría de los medicamentos se eliminan con mucha facilidad por el emuntorio renal y son expulsados con las orinas y no sucede lo mismo cuando los riñones son el asiento de algunas lesiones ó inflamaciones, pues ha-

biendo administrado á los animales y al hombre atacados de afecciones renales cantidades conocidas de ioduro potásico, sal cuya alimentación es rápida y que se investiga facilmente en la orina, no las han encontrado.

A. MORENO.

(Se continuará).

Noviembre 1906.

# SECCIÓN BIBLIOGRÁFICA

## LIBROS NUEVOS

Fisiología integral con aplicación al Criterio Médico, por D. Pedro Martínez Baselga, Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

El fecundo publicista Sr. Baselga ha enriquecido su numerosa colección de libros, con otro más, cuyo título sirve de epígrafe á estas notas bibliográficas.

Conocíamos desde hace bastante tiempo los apuntes de Fisiología integral, fundamento de su nueva obra. Cuando los escribió era Profesor de la Escuela cordobesa, y por aquel entonces tuvimos la satisfacción de saborear las primicias de sus fundados razonamientos y los ejemplos é imágenes hermosas de que está cuajado este transcendental libro. La doctrina unitarista que tan bien supo desarrollar nuestro gran Letamendi, tiene en la obra del genial Sr. Martínez Baselga gallarda y cumplida representación, y á lo que llevamos dicho, añadiremos que entresaca muy atinadas observaciones para la ciencia del diagnóstico, basada en un criterio médico verdadero, de altura, de doctrina bien orientada en la filosofía que se desprende de la misma naturaleza de las cosas y fenómenos que las manifiestan.

En suma, se trata de un libro eminentemente sintético, que marca con toda claridad el derrotero moderno de las ciencias naturales y muy particularmente el de las médicas.

La Bibliografía Veterinaria está de enhorabuena; la clase también, porque cuenta con una publicación esencialmente educadora; y el autor es digno de consideración y de aplauso, porque, prescindiendo de convencionalismos arcáicos y contraproducentes, orienta á la juventud en el sentido de la más lógica y natural pedagogía.

Solo nos resta hacer constar que el trabajo excelente del Sr. Martínez Baselga está muy bien editado, es muy barato y debe figurar en la biblioteca de todo estudiante, médico y veterinario, que se estime en algo.

\* \*

La Cooperación Agrícola en el Extranjero.—Con este título, y precedido de un admirable prólogo del excelentísimo Sr. Vizconde de Eza, ha publicado un nuevo libro el erudito escritor é incansable propagandista de las ideas cooperativas, Sr. Rivas Moreno, cuyo libro hace el 3<sup>er</sup> volúmen de su *Biblioteca de la cooperación*.

Esta obra, escrita con la claridad y corrección de estilo tan habituales en el Sr. Rivas Moreno, y editada con gran esmero, comprende un estudio completo del estado en que se halla la Cooperación Agrícola en Dinamarca, Alemania, Holanda, Suiza, Bélgica, Francia, Austria, Italia, Grecia, Rusia, Portugal, Inglaterra, Estados Unidos, México, Japón, Turquía, Servia, Rumanía y Australia, en cuyo estudio hace el autor acertadas y oportunísimas consideraciones de gran aplicación y enseñanza para nuestro país.

La labor realizada por el Sr. Rivas en su nuevo libro es verdaderamente patriótica, pues sirve para enseñar á agricultores y ganaderos, que conde no ha alcanzado el esfuerzo individual, ha llegado siempre el colectivo; por consiguiente, que en la asociación, y sobre todo en las asociaciones cooperativas, deben buscar el remedio para todos sus males é infortunios.

Termina el libro del Sr. Rivas Moreno con varios apéndices; figurando, en primer lugar, la carta abierta que le dirigió en esta Revista el Sr. González Pizarro, acerca de Sociedades hípicas cooperativas, continuando con un artículo tomado de nuestro colega la Enciclopedia zoológica sobre Caballerizas cooperativas y concluyendo con otros datos de no menor interés.

Esta importante obra, que consta

de 236 páginas en 4.º mayor, y que no titubeamos en recomendar su adquisición á nuestros lectores, por ser de verdadera utilidad, se vende en las principales librerías al precio de 3 pesetas.

\* \*

Manual práctico de salchicheria, por Martón.—Se acaba de publicar esta obra, única en su género en España y que ha de prestar un verdadero servicio á la importante industria salchichera; contiene: Salchichería Española, Francesa, Alemana, Italiana é Inglesa.—Charcuterie.—Salchichería industrial y rudimentaria.—Condimentación.—Maquinaria.—Productos auxiliares.—Jamonería.—Grasas y tocinos.—Salazón y adobos.—Ahumado y preservación.—Enemigos de la salchichería.—Tripería.—Preparación y cortes del cerdo.

La obra está encuadernada é ilustrada con numerosos grabados. Precio en Madrid 3 pesetas. A provincias se remite certificada, enviando 3'50 pesetas, á Hijos de Cuesta, Carretas, 9. — Madrid.

\* \*

Tratado práctico del cultivo de las plantas forrajeras y su ensilaje en España.—Contiene: Introducción, Praticultura, Prado, Pradera, Pastizal, Prados artificiales, Clima, Terreno, Preparación, Método de riego, Elección y mezcla de semillas, Siembra, Alternativa de las plantas forrajeras, Cuidados, Instrumentos, Recolección, Henificación, Conservación de los henos, almiares, silos, ramón y un resumen de las plantas y prados artificiales más

generalmente cultivados en cada una de las provincias de España, por García Moreno, Perito Agrícola.

Se acaba de publicar por la casa de Cuesta esta interesante obra, de gran aplicación en todas las provincias de España. Consta de un tomo, con 114 grabados, elegantemente encuadernado en tela; su precio 5 pesetas. A provincias se remite certificada enviando 5'50 pesetas á Hijos de Cuesta, Carretas, 9.—Madrid.

## AVISOS Y NOTICIAS

RECTIFICACIÓN IMPOR-TANTE.—Tenemos la satisfacción de hacer público que POR ERROR DE COPIA fué incluido en la lista de los Colegiados dados de baja por adeudar más de seis mensualidades, nuestro digno compañero de Montoro D. Juan de la Coba y García. Gustosos hacemos esta aclaración.

ACUERDOS.-En la última Junta celebrada por esta Central én 21 de Noviembre anterior, se tomó, entre otros acuerdos, el siguiente: Accediendo á las múltiples instancias recibidas de los señores Colegiados que se hallaban en descubierto, en solicitud de su reingreso en el Colegio por encontrarse comprendidos en el acuerdo de ser inhabilitados por falta de pago, y teniendo en cuenta la justificación de las causas que aducen, se dá una prorroga definitiva hasta el 31 de Diciembre próximo para que en dicho plazo puedan liquidar sus adeudos; pasado el cual, se continuarà la publicación de la lista comenzada.

Noticia triste. — Tenemos el sentimiento de participar à los lectores de esta Revista, que el día 22 del pasado falleció en Puerto Real doña Dolores Palomo y Quintero, esposa del veterinario titular de aquella importante población, y hermana de D. Manuel Palomo, digno Presidente del Colegio gaditano y antiguo y querido amigo nuestro. El sepelio, según nos comunican de Cádiz, fué una verdadera manifestación de profundo respeto á la memoria de la muerta y del aprecio en que tienen á su viudo y hermano.

Reciban los interesados en este triste suceso el pésame sentido que el Colegio de Córdoba les manda con LA VETERINARIA MERIDIONAL, y más especialmente el Sr. Palomo y Quintero con quien lloramos tan sensible pérdida.

Boletín del Colegio Veterinario granadino. —Hemos recibido la visita de esta nueva publicación, con la cual gustosos entablamos el cambio, y á la que damos la bienvenida por el progreso que sepresenta en la vida profesional.

Pròximo á publicarse.— El ilustrado catedrático de la Escuela de Veterinaria de León, reputado médico é Inspector de Sanidad de aquella provincia, don Juan Morros y García, está terminando y pronto verá la luz pública, un Tratado sobre inspección de substancias alimenticias.

Dada la extraordinaria competencia de su autor, es de esperar que el libro que anunciamos sea de grandísima utilidad para los Veterinarios, Médicos y Farmaceúticos. Tan pronto como se ponga á la venta, ya lo anunciaremos á nuestros lectores.

Nombramiento.—Nuestro estimado amigo don Guillermo Moreno Amador, digno Presidente del Colegio oficial de Huelva, ha sido nombrado Inspector provincial de Veterinaria en la demarcación citada. Que sea enhorabuena y que deje sentir pronto sus entusiastas iniciativas en la organización sanitaria de aquella provincia.

Colegio oficial de Veterinarios de la provincia de Ciudad-Real.—En junta general extraordinaria celebrada por este Colegio, se acordó nombrar, como representantes y delegados suyos en la segunda Asamblea de Veterinarios que ha de celebrarse en Madrid, á los señores don Leoncio Vega, don Vicente Moraleda y don Amadeo Barcina.

La glosopeda en Francia. -Habiéndose presentado en los ganados del Mediodía de Francia, con carácter epizoótico, la glosopeda ó fiebre aftosa, se ha dispuesto, por circular dirigida á los Gobernadores civiles, quede en suspenso lo mandado en la Real orden de 8 de Enero del presente año, sobre importación de ganados del extranjero, para que todas las reses vacunas, lanares, cabrías y de cerda, procedentes de Francia, sean sometidas, á su importación en España, á los reconocimientos sanitarios y período de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888.

## Correspondencia administrativa

Puente-Genil.—D. Enrique Carmona Morales, don Joaquín González Baladez y don Teodoro Carmona y Contreras, han abonado sus cuotas hasta fin de Agosto.

Pozoblanco (partido de).-D. Raimundo Moreno Castro, don Agapito Muñoz González, don Miguel Rodríguez Caballero, don Manuel Palomo Bautista, don José Sánchez García, don José Sánchez Blanco, don Ildefonso Fernández Cachinero, don Pedro Pedrajas Romero, don Gervasio Sánchez Madrid, don Alfonso Crespo Torres, don Lorenzo Cabezas López, don Francisco Rubio Reyes, don Manuel Atance Aguado, don Ponciano Conde Delgado, don Pedro Cano Manosalbas y don Emilio Jurado Fernández, han abonado sus cuotas hasta fin de Agosto.

Colegio de Veterinarios de Granada. — Ha abonado nueve meses de subvención á la Revista, hasta fin de Septiembre.

Montemayor.—D. Luis Porras, abonó la cuota de entrada.

Aguilar.—D. Francisco Galán Nadales, abonó sus cuotas hasta fin de Septiembre.

Doña Mencía.—D. Francisco Martínez Albendín y don Fernando Ubeda y Jiménez, han abonado sus cuotas de entrada y las mensuales hasta fin de Agosto.

Lucena.—Don Ramiro Romero del Río, don José Ramírez Prieto y don Juan Algar Sánchez, han abonado sus cuotas de Octubre.

Granada.—D. Ildefonso García Cid, abonó su cuota de Colegiado corresponsal y un año vencido de suscripción á la Revista.

Fuenteovejuna (partido de).—Don Emilio Gaete Sánchez, don Antonio López Soto, don Antonio León Caballero, don Cristóbal García Gragera y don Rafael Caballero Pardo, han abonado sus cuotas hasta fin de Agosto.

Carmona.—D. Juan J. Espejo Caballos, queda abonada su suscripción hasta 30 de Junio de 1907.

Espejo.—D. Nicanor Crespo Pérez, tiene abonadas sus cuotas hasta fin de Marzo de 1907.



